

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100039971



Bogotá D.C. 09-02-2026

Señor:

ANONIMO

Correo Electrónico: martinezmendozaandresdavid@gmail.com

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20261800062902 de 5 de febrero del 2026 / Bogotá te Escucha 686402026**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(...) yo, nicolas baron ramos, presento denuncia formal contra el señor freddy alexander gonzalez serrano, identificado con cedula de ciudadania n.º 80.023.980, quien actualmente mantiene contrato activo con el idrd como administrador. la presente denuncia se fundamenta en hechos que considero graves y reprochables, relacionados con el uso indebido de su cargo publico para incentivar, presionar y condicionar votos a favor de un candidato politico, aprovechandose de su posicion como administrador del parque villas de granada, lugar donde entran nuestros hijos. (...)”.

Al respecto, esta Subdirección agradece el interés ciudadano en el adecuado uso, conservación y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y en atención a lo solicitado, se permite informar lo siguiente:

En referencia a:

“(...) 1. la realizacion de partidos en el parque hasta las 10:30 p. m. e incluso 11:00 p. m., presuntamente con personas cercanas a el y con transmisiones en vivo. (...)”

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59^a -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.02.09 20:06:18 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se informa que actualmente la cancha del Parque Villas de Granada se encuentra cerrada debido a actividades de mantenimiento. Ahora bien, si la referencia corresponde a actividades desarrolladas durante la vigencia anterior, se precisa que dichos encuentros contaban con permisos debidamente otorgados por el área competente de Promoción de Servicios de la Subdirección Técnica de Parques, y el uso del escenario se encontraba autorizado conforme a la normatividad vigente.

En relación a:

“(...) 2. el presunto cobro por parte del guarda del parque de sumas entre \$50.000 y \$175.000 pesos para permitir el encendido de las luces hasta altas horas de la noche. (...)"

Se informa que, tras las verificaciones realizadas, no se cuenta con evidencia que permita confirmar dicha situación. En ese sentido, se invita respetuosamente al peticionario a aportar pruebas o soportes que permitan adelantar las actuaciones correspondientes y de ser el caso, adoptar las medidas correctivas a que haya lugar. Sin embargo, esta Subdirección continuará realizando seguimiento permanente a la administración del Parque Villas de Granada.

En lo concerniente a:

“(...) 3. la omisión del administrador frente a estas conductas, pese a su responsabilidad directa. (...)"

Se informa que, conforme a las verificaciones realizadas, no se evidenció la conducta descrita. Tal como se indicó anteriormente, se reitera la invitación a remitir evidencias adicionales que permitan adelantar las acciones de control correspondientes.

En cuanto a:

“(...) 4. el deficiente estado de aseo y mantenimiento del parque. por lo anterior, solicito respetuosamente que:

- 1. se investiguen los hechos aquí descritos.*
- 2. se verifique la conducta del funcionario en relación con su contrato y funciones.*
- 3. se realice el aseo y mantenimiento correspondiente del parque.*
- 4. se adopten las sanciones pertinentes en caso de comprobarse las irregularidades. (...)"*

Se informa que actualmente el Parque Villas de Granada se encuentra en proceso de intervención y mantenimiento. En atención a su solicitud, se pondrá en

conocimiento del contratista encargado las observaciones formuladas, con el fin de que, una vez finalizadas las labores, el escenario quede en óptimas condiciones.

Así mismo, se reitera que esta Subdirección continuará realizando seguimiento y verificación de las situaciones mencionadas y en caso de evidenciarse irregularidades, se adoptarán los correctivos pertinentes conforme a la normativa vigente. Sin embargo, se resalta la importancia de que este tipo de solicitudes se acompañen de evidencias verificables, las cuales constituyen herramientas fundamentales para los procesos de control y seguimiento institucional.

Para finalizar en relación a:

“(...) 5. la respuesta a esta denuncia sea publica y de conocimiento de toda la comunidad.”

Se informa que la presente respuesta será socializada a través de los medios institucionales dispuestos por el IDRD, conforme a los procedimientos establecidos.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina, subdirector Técnico de Parques (E)